

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. **1575-2023**

Ministerio de Educación, Guatemala, **26-5-2023**

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, GUATEMALA ORIENTE Y JUTIAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Occidente, Guatemala Oriente y Jutiapa, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
638	326	085-2023	67	MODI/POA N°.058-2023
639	325	00078	48	DIDEDUC GO-PE No. 1219-2023
640	322	34-2023	46	037-2023/Planificación 038-2023/Planificación

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Occidente, Guatemala Oriente y Jutiapa, solicitan readecuaciones presupuestarias para financiar los Programas de Bolsas de Estudio en la DIEDUC Guatemala Occidente, Valija Didáctica en la DIEDUC Guatemala Oriente y el Programa de Alimentación Escolar en la DIEDUC de Jutiapa. Dichas gestiones si afectan las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **638**, **639** y **640**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, las DIEDUC Guatemala Oriente y Jutiapa indican que las gestiones financieras no generan modificación de las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-341-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **638, 639 y 640** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **638, 639 y 640**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Occidente, Guatemala Oriente y Jutiapa; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

